

ACTIVIDAD MERITORIA

Que el objeto social de la Fundación es de interés general y corresponde a una de las actividades meritorias establecidas en el literal c) y d) del numeral 1 del artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual dispone lo siguiente:

“1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:

c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.”

**Objetivos de la Fundación Goberna Ortega Marañón Colombia**

a) promover el desarrollo de competencias y capacidades políticas y del alto gobierno.

b) articular conocimientos y experiencias para impulsar el liderazgo político.

c) potenciar el espacio público, el diálogo y cooperación entre actores públicos y privados para la resolución de los problemas que demanda la sociedad.

d) realizar consultoría y asesoría especializada en alto gobierno y sus fines específicos son:

1. promover posgrados, y, cursos de alta dirección pública y organizar conferencias, cursos, mesas redondas, simposios y cualquier otro medio de promoción, enseñanza o debate.
2. realizar todos los actos y suscribir contratos que fueren necesarios o convenientes para los fines de fundación.
3. adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles.
4. editar, importar o distribuir libros, revistas, folletos y publicaciones.
5. en general todas aquellas actividades necesarias para el buen desarrollo de los objetivos de la fundación.